



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Septiembre 9 de 2022

05001 41 05 001 2018 00916 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **DEISY HERNÁNDEZ RÚA** en contra de **INGENIERÍA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.**, se tiene que en audiencia del 23 de noviembre de 2021 se dispuso oficiar al BANCO DE BOGOTÁ y a PROTECCIÓN S.A a fin que aportaran información necesaria al interior del proceso para tomar una decisión de fondo, por lo que se expidieron por secretaría los respectivos oficios, los cuales fueron remitidos a las citadas entidades en la misma fecha en que se ordenó oficiarlos; aunado a que, al no recibir respuesta a dichos requerimientos, por auto del 29 de marzo de 2022, esta Agencia Judicial, ordenó oficiarlos nuevamente a fin de obtener la información solicitada, sin que a la fecha, ninguna de las mencionadas entidades haya dado respuesta a lo requerido pese a haber sido notificadas correctamente por secretaría tal y como puede verificarse en el expediente digital, precisando inclusive que, PROTECCIÓN S.A. acusó recibo del oficio que les fue enviado por primera y segunda vez.

Conforme lo anterior, se requiere nuevamente y por tercera vez, al **BANCO DE BOGOTÁ** y a **PROTECCIÓN S.A.** para que se sirvan allegar a este Despacho la información requerida en audiencia del 23 de noviembre de 2021, otorgándoles un último término de diez (10) días hábiles, siguiente a la notificación de ese auto y **advirtiéndoles a dichas entidades que, de no remitir la información requerida nuevamente, se procederá a iniciar incidente sancionatorio por el incumplimiento a la orden judicial impartida.**

Finalmente, y a pesar de que, a través de memorial presentado por la parte actora el 10 de mayo del año en curso, se solicita que se fije fecha de continuación de audiencia, se advierte a las partes que, dicha fecha será programada, una vez se allegue la respuesta a los oficios.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 156 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240e42c78a461f03720b981be82882e749e6bd8870dea2adb51cbe8d2d7b9cb9**

Documento generado en 09/09/2022 09:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>